

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO No. 202300219**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600097282 de 2023
<b>PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2023
<b>CONTRATO No:</b>	202300219
<b>CLASE:</b>	Contrato
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 04 de agosto 2024
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	04/08/2023
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes"</i>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:</b>	Adquisición de dos equipos móviles marca Samsung, para apoyar los servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y justicia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:</b>	Desde la suscripción de la orden hasta el treinta (30) de agosto de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 1:</b>	UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.551.878) Exento de IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. 202300219, cuyo objeto es *"Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes"*, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a la "Adquisición de dos equipos móviles marca Samsung, para apoyar los servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y justicia". de conformidad con las siguientes especificaciones:

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO (Exento de IVA)	PRECIO TOTAL (Exento de IVA)
2	Samsung Galaxy A22 5G 128GB Gris	\$775.939	\$ 1.551.878
TOTAL SERVICIO			\$1.551.878

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden de Servicio es de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.551.878) EXENTO IVA.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600097282 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000572
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000709
Rubro:	23202020080015-1/84190
Descripción del rubro:	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL
Centro de costos:	33133
Requerimiento N°:	20231004878

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal esta Orden de Servicio es la No. 1.

**FORMA DE PAGO:** El servicio será cancelado mediante pago único, de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden hasta el treinta (30) de agosto de 2023.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No.202300219.

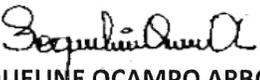
	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 4 de 4

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No.202300219 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el once (11) de agosto de 2023.

**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
 Subgerente de Servicios

  
**BIBIANA MARÍA MARULANDA ALVAREZ**  
 Apoderada

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Aprobó: María Camila García - Supervisora del Contrato

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Yecika Carvajal Correa - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.